



San Andrés Isla, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

Señora.

NIBIA CASTALIA MARIA COTUA MARIN.

Representante Legal.

ARCHITECTURE URBAN PLANNING REMODELING AND ENGINEERING OF THE ARCHIPIELAGO S.A.S

AUREA GROUP S.A.S.

Email: licitacionesproyectosmrc78@gmail.com

Tel: Celular 3158182169.

Dirección: BRR SARIE BAY CL. 6 00 17.

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 223 DE 2023
DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SMC No. 026 de 2023.**

EL Rector y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP, **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 de Junio de 2023, emitida por el Consejo Directivo del cual tomó posesión mediante Acta del 9 de junio de 2023, quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico a usted, La Aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el día (22) de noviembre de 2023, en desarrollo del proceso de la referencia, por la persona jurídica denominada **ARCHITECTURE URBAN PLANNING REMODELING AND ENGINEERING OF THE ARCHIPIELAGO S.A.S - AUREA GROUP S.A.S** identificada con el número de NIT 901-433-692-3, representada legalmente por la señora **NIBIA CASTALIA MARIA COTUA MARIN**, identificado con cédula de Ciudadanía C.C. No 41.525.137 expedida en Cartagena, Bolívar, oferta que se condensa en las condiciones establecidas es el estudio documentos previos y análisis del sector, la invitación pública, los anexos del proceso y el ofrecimiento formulado en su propuesta forman parte integral de este documento que para todos los efectos legales constituye el contrato, en los términos que se indican a continuación:

1.OBJETO:	LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "LAS OBRAS DE REHABILITACION, CONSTRUCCION Y EMBELLECIMIENTO DEL URBANISMO DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA INFOTEP, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico".
1.1. ALCANCE DEL OBJETO	Comprende realizar las actividades de interventoría según las especificaciones técnicas, establecidas en el proceso, las cuales deberán ser atendidas por el contratista y su equipo de trabajo. Presentar Informes detallados de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, donde se verifique la calidad de las obras, la calidad de los materiales, la dotación a que tienen derecho los trabajadores, la afiliación del personal a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, caja de compensación familiar y riesgos laborales etc. En todo caso la interventoría deberá en representación del INFOTEP verificar el cumplimiento del objeto contractual del contrato de obra y velar por la correcta

	ejecución del mismo. Estos informes se deben allegar a la supervisión del contrato como requisito para los pagos parciales tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría. Presentar copia de los resultados de laboratorio de las pruebas que realice la interventoría para garantizar el cumplimiento de las normas de construcción y calidad de las instalaciones eléctricas cuando se requieran. Junto con el contratista de obra, la interventoría deberá llegar a la supervisión el registro fotográfico de todo el proceso derivados de la ejecución.
2. NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	ARCHITECTURE URBAN PLANNING REMODELING AND ENGINEERING OF THE ARCHIPIELAGO S.A.S - AUREA GROUP S.A.S
2.1 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NIBIA CASTALIA MARIA COTUA MARIN, identificado con cédula de Ciudadanía C.C. No 41.525.137 expedida en Cartagena, Bolívar .
2.2. NUMERO DE NIT	901-433-692-3
2.3. DIRECCION DEL CONTRATISTA	San Andrés Islas - BR SARIE BAY CL 6 00 17 Municipio: San Andrés, San Andrés, Colombia
3. FUENTES DE FINANCIACIÓN / IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	CDP No. 43023 del 18-12-2023, de rubros presupuestales 000 Gestión General 000 gestión General A-02-02-02-008-003- OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS emitido por el Jefe de Presupuesto del INFOTEP e incluidos en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El CONTRATISTA La interventoría deberá desarrollar como mínimo para el desarrollo normal del objeto contractual las siguientes actividades: a) La Interventoría previo inicio de los trabajos deberá realizar conjuntamente con el Contratista la revisión detallada de los diseños, replanteamiento de los sistemas y estructuras y cantidades de obra. b) Efectuar, en coordinación con el contratista, el reconocimiento de la zona del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y de la Interventoría, dejando las respectivas constancias) Revisar y otorgar no objeción al programa de trabajo para la ejecución de los trabajos. c) Tener conocimiento completo y detallado del objeto del contrato, del respectivo pliego de condiciones, del contrato mismo, de las especificaciones técnicas, de la propuesta del contratista, del cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato. d) Verificar que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuestas técnicas y económicas, metodología y especificaciones pactadas en el contrato. e) Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones a que haya lugar. f) Exigir de los contratistas el cumplimiento de las normas técnicas

	obligatorias de calidad de los bienes y servicios contratados. g) Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar los trabajos realizados y previstos en el contrato para los efectos del pago. h) Rechazar los bienes, instrumentos, instalaciones, trabajos y demás elementos utilizados por el contratista o sus dependientes, que no se ajusten a las condiciones pactadas, manifestando su objeción al respecto. i) Exigir al contratista la mitigación de los impactos ambientales generados por la ejecución del proyecto, y requerir al contratista la ejecución de las obras y medidas necesarias, de acuerdo con las condiciones ambientales de manejo. j) Analizar con el Contratista los planos y especificaciones del proyecto, el programa de inversiones, el programa de trabajo, el equipo disponible, las fuentes de materiales, y requerimientos de mano de obra, los sitios de disposición de sobrantes, el mantenimiento del tránsito, la seguridad de los trabajadores y del público y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual. k) Verificar durante la ejecución la permanencia de las referencias topográficas y exigir al contratista su protección, traslado o reposición cuando sea necesario. l) Requerir al contratista la ejecución de los ensayos de campo, de laboratorio y de control de calidad de materiales para cumplir con las normas y especificaciones de construcción establecidas para el proyecto. En caso de incumplimiento de alguna de estas variables, objetar la obra correspondiente e informar al supervisor. m) Informar periódicamente al Supervisor del Contrato, de la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios, y poniendo en conocimiento las irregularidades, atrasos y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista. n) Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, avisar de ellas de manera oportuna, resolver oportunamente aquellas que sean de su competencia y emitir concepto sobre las que no lo sean, remitiéndolas al Supervisor. o) Comunicar en forma inmediata, a través del Supervisor, todas las determinaciones tomadas y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista. p) Llevar un diario de trabajo o libro de obra, en donde se consignará las incidencias más importantes en desarrollo de los trabajos, así como de las condiciones meteorológicas y de la ocurrencia de situaciones imprevistas. En este libro se resumirán las objeciones comunicadas al Contratista, las cuales deberán constar por escrito. q) El residente de la Interventoría deberá tener su sede permanente en el sitio donde se realicen las obras, o en un lugar cercano, durante toda la vigencia del contrato. El profesional designado como residente
--	--

	deberá portar la documentación que lo acredite como tal. Esta podrá ser requerida por el Supervisor, para evaluación o supervisión de las obras y registros contables, o por las entidades financieras autorizadas para tal fin. Los demás profesionales y personal técnico deberán cumplir con lo establecido en los términos de referencia y con la propuesta presentada. DE ORDEN ADMINISTRATIVO a) Exigir al contratista los informes, documentos y demás detalles que sean necesarios para asegurar la correcta ejecución del contrato. b) Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas, mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista CONTROL FINANCIERO - Controlar la correcta inversión del anticipo si fuere el caso o de los dineros entregados al contratista. El interventor deberá vigilar que el contratista maneje los fondos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y que solo gire contra ella cuando el gasto tenga relación directa con el objeto del mismo. CONTROL DE TIEMPOS - Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en los plazos establecidos dentro del contrato. Someter a consideración del Supervisor, las modificaciones relativas a los términos o condiciones del contrato en lo relacionado a las prórogas. 2.3.1 METODOLOGÍA 2.3.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO POR CELEBRAR RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN: se deberá realizar lo siguiente: a. Realizar el seguimiento de las actividades específicas contempladas dentro de los pliegos de condiciones y de la propuesta de la entidad contratista. b. Vigilar que las partes cumplan lo pactado en los contratos c. Suscribir las diferentes actas, acta de inicio, acta de terminación, acta de liquidación entre otras d. Hacer el seguimiento a la ejecución de los contratos y dejar constancia escrita de la forma como se están cumpliendo. e. Recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requieran los contratos en términos de plazos o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente. f. Garantizar el cumplimiento del enfoque metodológico y las acciones de coordinación necesarias para el buen desarrollo de los contratos. Y a la obra g. Todo el diagnóstico debe hacerse teniendo en cuenta los enfoques (técnico, económico, financiero, ambiental e institucional y las normas vigentes. etc.). h.
--	--

	2.3.3 Organización y análisis de información: Se deberá hacer un análisis detallado de toda esta información con el propósito de verificarla con respecto a la realidad actual.
5. OBLIGACIONES DEL INFOTEP	1. Prestar la mayor colaboración al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual. 2. Verificar y recibir de EL CONTRATISTA el 100% de los bienes requeridos por el INFOTEP conforme al numeral 2.1. 3. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA. 4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual. Ejercer la supervisión del contrato
6.ESPECIFICACIONES TECNICAS:	Las establecidas en el punto N° 1.2. de la Invitación Publica y el punto N°2. 2.1 del Estudio Previo, documentos que forman parte integral de esta aceptación de oferta.
7.VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.950.000,00) M/CTE .
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del contrato será hasta (31) diciembre de 2023, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARAGRAFO PRIMERO: En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2023.
7. SUPERVISIÓN	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo que establece la ley para estos casos. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - INFOTEP, establece que la supervisión será ejercida por el Vicerrector Administrativo y Financiero o por quien la Rectora (ordenador del gasto) designe por escrito. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
8. FORMA DE PAGO:	El valor del Contrato será cancelado de la siguiente manera: El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP pagará a EL CONTRATISTA mediante dos (2) pagos así. Un (1) primer pago parcial por un valor EQUIVALENTES AL 50% del valor del contrato, según actas parciales según avances de obran, no inferior al 50% según programación de obra. Un Pago por acta final por valor de 50% que será cancelado al finalizar la obra, previo recibo a satisfacción del 100% por parte del interventor del contrato

9. GARANTÍA ÚNICA.	En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto y teniendo en cuenta que se hará entrega de anticipo, la Entidad requerirá la constitución de garantía única de cumplimiento que ampara el siguiente riesgo: ✓ De Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. ✓ Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de San Andrés. ✓ Calidad del servicio: La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. ✓ Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la <u>Ley 1474 de 2011</u>.
10. INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.
11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:	En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011.
11.1 MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que, en virtud de este contrato contra el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al <i>uno por ciento (1%)</i> del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
11.2. PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total, o parcial por parte del CONTRATISTA, este pagará INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
12. CESION	EL CONTRATISTA No podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.
13. MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o promogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
14. DOCUMENTACIÓN	Anexo 1. Registro presupuestal Anexo 2. Oferta económica presentada por: ARCHITECTURE URBAN PLANNING REMODELING AND ENGINEERING OF THE ARCHIPIELAGO S.A.S / AUREA GROUP S.A.S. Anexo 3 La oferta técnica

	Invitación Pública SMC 026 de 2023. Estudios previos y análisis del sector.
15. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y todos los aspectos alinentes al mismo, se realizarán en la Isla de San Andrés, por tanto, se fija como domicilio contractual para las partes.

Dado en San Andrés Isla, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,



CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector.

*Proyecta: Joseph Israel Livingston Ellis / Abogado Coordinador
Revisa Andrés Arcadio Méza Viqueza / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprueba: Charles Gallardo Humphries / Rector*